

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral "A". MP. Dr. Oscar Wilches. Rad. 2018-01162**

Hector Alejo Romero Garcia <hector\_abog52@hotmail.com>

Vie 13/11/2020 6:50 AM

**Para:** Ventanilla D03 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alberto Jose Garcia Benitez <agarciabe@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General Tribunal Administrativo - Atlantico - Seccional Barranquilla <sgtadminatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

Memorial Solicitud Reconocimiento de Personeria Rad. 2018-01162.pdf; Poder DEIP Rad. 2018-01162.pdf;

**Señores**

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral "A".**

**MP. Dr. Oscar Wilches.**

**Medio de Control: Reparación Directa.**

**Demandante: Henry Arturo Clavel**

**Rodríguez y Empresa Lógica Empresarial S.A.S..rez**

**Demandado: DEIP de Barranquilla y otros.**

**Radicado: 08-001-23-33-000-2018-01162-00**

**Asunto: Escrito se allega poder y se solicita reconocimiento de personería adjetiva.**

Héctor Alejo Romero García, identificado con la Cédula de Ciudadanía 8.712.737 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional 80.231 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado especial de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por medio del presente correo me permito aportar de manera adjunta:  
Poder y Escrito.

El suscrito recibe notificaciones en el correo electrónico hector abog52@hotmail.com o hectoralejoabog52@gmail.com, teléfono 300 4156004.

Se les envía copia a los demás sujetos procesales.

*Héctor A. Romero García*

**Abogado Consultor**

**Cel. 316 730 38 90 - 300 415 6004**



Señores

**Tribunal de Lo Contenciosos Administrativo del Atlántico**  
**Sala de Decisión "A". MP. Dr. Oscar Wilches**

E. S. D.

<b>Asunto.</b>	Se allega poder y se solicita reconocimiento de personería adjetiva.
<b>Medio de Control.</b>	Reparación Directa.
<b>Demandante.</b>	Henry Arturo Clavel Rodríguez y Empresa Lógica Empresarial S.A.S..
<b>Demandado.</b>	DEIP de Barranquilla y otros.
<b>Radicación.</b>	08-001-23-33-000-2018-01162-00

**HECTOR A. ROMERO GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.712.737 expedida en la ciudad de Barranquilla, y Tarjeta Profesional No. 80.231 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, actuando en calidad de Apoderado Judicial del **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, mediante poder otorgado en legal forma, con el respeto que me caracteriza en todas mis actuaciones, por medio del presente escrito acudo a su despacho para manifestarle que allego poder para actuar otorgado en legal forma, junto con los anexos que acreditan la calidad en que actúa el otorgante.

En consecuencia, con el debido respeto solicito me reconozcan personería adjetiva para actuar.

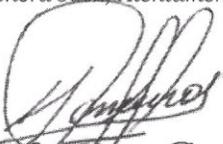
Agradeciéndoles darle el trámite contemplado en el artículo 109 *Ibidem* del Código General del Proceso,

Recibo notificaciones al correo electrónico:

hector\_abog52@hotmail.com  
hectoralejoabog52@gmail.com

Se adjunta con este escrito lo enunciado.

De la señora Juez, Atentamente

  
**Hector A. Romero Garcia**  
Abogado Externo.

SEÑORES

Tribunal Administrativo del Atlántico de Oralidad, MP. O. Wilches.  
E. S. D.

RADICADO: 08-001-23-33-000-2018-01162-00  
REFERENCIA: Reparación Directa.  
ACCIONANTE: Henry Arturo Clavel Rodríguez y Empresa Lógica Empresarial S.A.S.  
ACCIONADO: Alcaldía Distrital de Barranquilla y Otros

ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72195129, actuando en mi condición de Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como lo acredito con fotocopia de mi acta de posesión que adjunto y decreto de nombramiento No 0002 del 2020 y de conformidad con el decreto de delegación No 0094 del 2017, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor (a) HECTOR ROMERO GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 8712737, portadora de la Tarjeta profesional de Abogado 80231 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro del proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al art. 77 y 78 del Código general del proceso y en especial para interponer recursos, sustituir en el profesional del derecho que delegue el Secretario Jurídico y masumir.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Otorga

ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS  
Secretario Jurídico Distrital de barranquilla

Aceptor:

HECTOR ROMERO GARCIA  
C.C. No. 8712737  
I.P. No. 80231 del C.S.J.

Elabrado: Marcela Molina  
Yo: Carlos Castro.

09 JUN. 2020

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**



ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

adalberto dejesus palacios Barrios

IDENTIFICADO CON C.C. 77195129

Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES  
CIERTO Y SIVA LA FIRMA QUE LO REFERENDA.

*Adalberto Palacios*



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA  
QUE EN SU PRESENCIA EL GOBERNANTE REFERIDO  
EN ESTE DOCUMENTO ANTELAJUNTADOR  
Y FUE IDENTIFICADO SU LIBRO DE REGISTRO  
A RIESGO E INSISTENCIA DEL  
INTERESADO SE REALIZA LA  
PRESENTE DILIGENCIA  
NOTARIA SÉPTIMA DE BARRANQUILLA



*Rafael María Gutiérrez Rodríguez*

DECRETO No. 002 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 91, LITERAL D, NUMERAL 2º. DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se verificó que el (la) señor (a) **ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72195129, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión en el cargo de Secretario de Despacho Código y Grado 020-05, de la Secretaría Jurídica del Distrito, exigidos por la ley y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar con carácter ordinario al (la) señor (a) **ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 72195129, en el cargo de Secretario de Despacho, Código y Grado 020-05 de la Secretaría Jurídica del Distrito de la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con una asignación básica mensual de \$13744303, a partir de la posesión.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase a la Secretaría Distrital de Gestión Humana el presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, Atlántico, al primer (1er) día de enero de 2020

  
**JAIIME ALBERTO PUMAREJO MÉNDEZ**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Mafka Rodríguez - Profesional Especializado  
Aprobó: Elania Redondo - Secretaria Distrital Gestión Humana  
Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Secretaría Jurídica del Distrito

**ACTA DE POSESIÓN**

En la ciudad de Barranquilla DIEP, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72195129, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Secretario de Despacho, Código y Grado 020-05, de la Secretaría Jurídica del Distrito adscrita a de la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Decreto No. 002 expedido por este Despacho al primer (1er) día de enero de 2020. El señor(a) **ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1082 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia. Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados. Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO



EL ALCALDE



Proyectó: Malka Rodríguez - Profesional Especializado  
Aprobó: Eleana Redondo - Secretaría Distrital Gestión Humana  
Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Secretaría Jurídica del Distrito

DECRETO 0094 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURÍDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

del Distrito de Barranquilla se hace necesario delegar algunas funciones al Secretario(a) Jurídico Distrital.

Que en consideración a lo expuesto anteriormente el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: Delegaciones:** Delegar en el Secretario(a) Jurídico Distrital, código y grado 020-05, la representación judicial en los procesos que se instauran en contra del Distrito de Barranquilla o en que éste sea parte, o deba promover o tenga interés, y en virtud de ello son funciones del Secretario Jurídico:

1. Notificarse personalmente en representación del Distrito de Barranquilla a otorgar poder al profesional del derecho que considere para que se notifique de cualquier clase de actuación administrativa, policíava o judicial.
2. Representar directamente u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que representen al Distrito, dentro de actuaciones administrativas, policíavas y judiciales en las que se haga parte o tenga interés la administración distrital.

Parágrafo 1: La delegación de que trata este artículo comprende:

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por él designado para notificarse de cualquier decisión administrativa, policíava o judicial proveniente de cualquier autoridad pública, incluidos los órganos autónomos e independientes y de control.
- La competencia al Secretario(a) Jurídico Distrital para otorgar poderes al profesional del derecho que él considere, con el objeto de que este represente los intereses del Distrito de Barranquilla dentro de cualquier actuación administrativa, de policía o judicial en que sea parte o tenga interés la administración distrital, con la finalidad de que se puedan interponer los recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar revocatoria directa, presentar nulidades.
- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por él designado para contestar y llevar a término, o presentar a nombre del Distrito, acciones constitucionales, procesos ante las jurisdicciones ordinarias, especiales y ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, al igual que en procesos de reestructuración de pasivos y de liquidación de instituciones, tanto públicas como privadas.

DECRETO 0094 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**PARÁGRAFO 2:** Las funciones delegadas comprenden la facultad de conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir, transferir, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la ley.

**ARTÍCULO 2: Facultad para recibir:** Delegar en el Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, la facultad de recibir títulos de Depósitos Judiciales que tengan como beneficiario o estén a favor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ARTÍCULO 3: Autenticación de documentos:** Delegar en cada Secretario de Despacho, Gerente o Jefe de Oficina la facultad de autenticar las copias de los documentos que reposan en su despacho, sin perjuicio de lo que dispongan las normas anti trámites vigentes.

**Parágrafo:** Corresponde a la Secretaría Jurídica Distrital autenticar las copias de los documentos que reposan en el despacho del Alcalde Distrital.

**ARTÍCULO 4: Vigencia y derogatorias:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias especialmente el Decreto 0296 de 2012.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2017

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Yo, el Sr. Marco Antonio H. Cruz,  
Ejecutivo Operativo Secretaría Jurídica  
Calle Comercio 60-100, Barranquilla  
Asesor Secretario Jurídico  
Yo, el Sr. Juan Carlos Sánchez,  
Secretario Jurídico Distrital



República de Colombia



Aa064482853

Ca348456522

EPT 0001 Enero 1 / 2020

ESCRITURA PUBLICA No. 000 ( 00° )

DE FECHA: ENERO 1° DEL 2.020.

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS QUE HACE JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a Primer ( 1° ) día del mes de Enero del Dos Mil Veinte (2.020) ante mí RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla, Compareció JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.257.343 de Barranquilla, quien manifestó ser de estado civil casado y dijo: PRIMERO: Que presenta para su protocolización en esta Notaría, bajo el número que le corresponda del protocolo en curso y constante de Veintiocho ( 28 ) folios útiles, los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de su cédula de ciudadanía número 72.257.343 de Barranquilla.
2. Copia autenticada de su Libreta Militar Número 72257343.
3. Boleta de Posesión, debidamente cancelada, de fecha 30 - 12 - 2019.
4. Formato único de Hoja de Vida.
5. Credencial expedida por la Registraduría, donde lo acredita como Alcalde de Barranquilla.
6. Certificación expedida por la ESAP (Seminario Inducción para Alcaldes y Gobernadores).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Personería Distrital).



República de Colombia

Escritura Pública No. 000 del 01 de Enero de 2020

2020-01-01 09:40:00  
I: 4.45.600  
S: 4.45.600  
C: 4.45.600

NOTARIA SEPTIMA

Rafael María Gutiérrez Rodríguez

NOTARIO

Ca348456522

10872853/SP/2018

19-09-19

Coahuila S.A. - Inscripción

Cóndena S.A. - Inscripción 12-11-19